

- 4.— Un encendedor dorado marca Colibrí valorado en quinientas pesetas.
  - 5.— Un encendedor dorado con lacado gris marca Sarome valorado en 500 pesetas.
  - 6.— Un reloj marca Seiko dorado con correa negra valorado en 500 pesetas.
  - 7.— Un reloj marca Radiant dorado con correa de eslabones dorados valorado en trescientas pesetas.
  - 8.— Una medalla plateada con inscripción Federación Española de Tiro al Plato. valorada en 300 pesetas.
  - 9.— Una cadena dorada sin cierres en dos trozos valorada en cien pesetas.
  - 10.— Una pulsera de plata realizada con monedas de la República de Venezuela de 50 centímetros valorada en dos mil doscientas pesetas.
  - 11.— Una cadena de plata con cruz con la inscripción D.G. 2-6-85 valorada en 1.000 pesetas.
  - 12.— Una cruz con la inscripción V.Z. valorada en 800 pesetas.
  - 13.— Dos trozos de dentadura postiza de oro valorados en 7.500 ptas.
  - 14.— Un anillo de oro con piedra blanca valorado en 5.600 ptas.
  - 15.— Una alianza con la inscripción E.M. a A.B. de 20-9-58 valorado en 2.080 ptas.
  - 16.— Una alianza ancha valorada en 3.280 ptas.
  - 17.— Una pulsera de oro con perlas con la inscripción "Elise" valorada en 6.720 ptas.
  - 18.— Una pareja de pendientes de oro con colgante de oro y piedras blancas valorados en 1.680 pesetas.
  - 19.— Una pareja de pendientes de oro sin cierre con forma de estrella y una perla blanca valorada en 960 pesetas.
  - 20.— Una pareja de pendientes de niña uno de ellos con dos perlas blancas valorados en 640 pesetas.
  - 21.— Un alfiler de oro con medalla con la inscripción N.M. 23-2-64 valorado en 3.600 ptas.
  - 22.— Un colgante de oro con dos piedras blancas y una azul valorado en 960 ptas.
  - 23.— Una cadena de oro gruesa tipo cordón con una placa con la inscripción Gregorio y un colgante de oro y perla en 14.560 ptas.
  - 24.— Una cadena de oro tipo cordón más fina con una cruz de oro valorada en 4.800 ptas.
  - 25.— Una cadena de oro con colgante en forma de puchero de oro valorada en 4.400 ptas.
  - 26.— Dos eslabones de una cadena dorada valorados en 640 ptas.
  - 27.— Una pulsera de oro fina con perlas blancas valorada en cien pesetas.
  - 28.— Una pareja de pendientes de oro con piedras blancas valorados en 1.125 ptas.
  - 29.— Un cierre de pendientes dorado valorado en 300 ptas.
  - 30.— Un anillo de oro de piedras blancas y rojas valorado en 14.280 ptas. Hace el total de todo ello la suma de 99.115 pesetas.
- Dado en Logroño, a 18 de diciembre de 1991.— El Presidente.— I.a Secretaria.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA**

*Sentencia*

IV.2444

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que en Autos nº 1330/91 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FAILLO: Que estimando la excepción de falta de competencia por razón de la materia opuesta, desestimo la demanda interpuesta por Ignacio González Grassy, contra la empresa "Danae Internacional S.A.", declarando no haber lugar a la misma sin entrar en el fondo de la cuestión planteada. Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Danae Internacional S.A.", actualmente en, paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 11 de noviembre de 1991.

*Edicto*

IV.2445

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 2.521/91 seguidos a instancia de D. Enrique Gines Villa contra las demandadas Comercial Salexport, S.A., Fogasa, en reclamación por cantidades, he acordado citar al demandado Comercial Salexport S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 23 de enero de 1992 a las diez

horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Comercial Salexport S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 11 de diciembre de 1991.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.2446

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Doy Fe y Testimonio: Que en Autos nº 1872/91 y 1095/91, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FAILLO: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por los actores, contra la empresa "Madeas y Tableros González, S.A.", debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes sumas:

1) A Francisco Javier Alcalde Ramirez .....	324.648 pts.
2) A Francisco Blanco Marin .....	300.003 pts.
3) A Jesús Blasco García .....	125.309 pts.
4) A J. Ignacio Daroca Garcia .....	164.201 pts.
5) A Carlos de Corta Saenz .....	336.928 pts.
6) A María Soledad Diez Troncoso .....	141.541 pts.
7) A Carmelo Duran Bastida .....	215.869 pts.
8) A María Luz Duran Bastida .....	164.201 pts.
9) A Ana Isabel Duran Nicolas .....	112.653 pts.
10) A Beatriz Duran Nicolas .....	96.171 pts.
11) A Adolfo Hernaez Gallarta .....	326.148 pts.
12) A Yolanda Pascual García .....	272.790 pts.
13) A Paulino Ramirez Zabala .....	164.201 pts.
14) A Julian Sotes Diez .....	82.249 pts.
15) A Jesús Alcalde Ramirez .....	346.553 pts.
16) A Luis Alcalde Ramirez .....	203.820 pts.
17) A Antonio Aldama Monje .....	578.982 pts.
18) A Lina María Aragón Blanco .....	276.896 pts.
19) A Vicente Berceo Alvarez .....	266.839 pts.
20) A Vicente Berges Andres .....	1.013.166 pts.
21) A José Manuel Blanco Reinares .....	269.415 pts.
22) A José Luis Blanco Ulecia .....	628.923 pts.
23) A José Ramón Barriobero Sotés .....	266.700 pts.
24) A José Luis Cámara Carrillo .....	334.597 pts.
25) A Victor Cilla Benito .....	302.831 pts.
26) A Isidoro Diez Diez .....	277.485 pts.
27) A Ignacio Diez Hernández .....	293.570 pts.
28) A María Angeles Diez Nicolas .....	267.046 pts.
29) A Angel Diez Troncoso .....	322.678 pts.
30) A Jesús Diez Troncoso .....	292.570 pts.
31) A Florencio Duran Bastida .....	267.046 pts.
32) A José Miguel Duran Bastida .....	292.376 pts.
33) A Ernesto Duran Diez .....	326.016 pts.
34) A Ignacio Fernández González .....	267.046 pts.
35) A Gregorio García Revuelta .....	643.146 pts.
36) A Delfin González Blanco .....	303.708 pts.
37) A Adolfo González Pérez .....	271.527 pts.
38) A Alfredo González Pérez .....	331.708 pts.
39) A Blas González Rodríguez .....	267.046 pts.
40) A Santiago Hernández Cuesta .....	267.546 pts.
41) A Aurea Ibañez Diez .....	277.485 pts.
42) A Eugenio Lacalle López .....	303.708 pts.
43) A José Ignacio Lacalle López .....	267.046 pts.
44) A Juan Luis López Blanco .....	288.494 pts.
45) A María Natividad Martínez Pérez .....	143.980 pts.
46) A Laureano Moreno Lacalle .....	388.575 pts.
47) A Pedro Narro Ulecia .....	280.270 pts.
48) A María del Carmen Nicolás Saenz .....	275.801 pts.
49) A Abel Palacios Pastor .....	267.046 pts.
50) A Juana Pérez Montenegro .....	322.556 pts.
51) A Nando Ventura Pérez Montenegro .....	292.570 pts.
52) A J. Luis Romero Zangróniz .....	1.134.302 pts.
53) A Esther Saenz Martínez .....	274.603 pts.
54) A Rosa Saenz Martínez .....	275.852 pts.
55) A Frutos Sainz González .....	392.206 pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito, caso de recurrir la empresa demandada del importe total de condena, a ingresar en la cuenta núm. 2260 del Banco Bilbao Vizcaya, "Cuenta de Consignaciones y Depósitos del Juzgado de lo Social de La Rioja", o garantizar el pago de dichas cantidades mediante aval bancario suficiente a juicio de este Tribunal, más la cantidad de 25.000 pts. a ingresar en el mismo Bco. en "Recursos de suplicación".

- 4.— Un encendedor dorado marca Colibrí valorado en quinientas pesetas.
  - 5.— Un encendedor dorado con lacado gris marca Sarome valorado en 500 pesetas.
  - 6.— Un reloj marca Seiko dorado con correa negra valorado en 500 pesetas.
  - 7.— Un reloj marca Radiant dorado con correa de eslabones dorados valorado en trescientas pesetas.
  - 8.— Una medalla plateada con inscripción Federación Española de Tiro al Plato. valorada en 300 pesetas.
  - 9.— Una cadena dorada sin cierres en dos trozos valorada en cien pesetas.
  - 10.— Una pulsera de plata realizada con monedas de la República de Venezuela de 50 centímetros valorada en dos mil doscientas pesetas.
  - 11.— Una cadena de plata con cruz con la inscripción D.G. 2-6-85 valorada en 1.000 pesetas.
  - 12.— Una cruz con la inscripción V.Z. valorada en 800 pesetas.
  - 13.— Dos trozos de dentadura postiza de oro valorados en 7.500 ptas.
  - 14.— Un anillo de oro con piedra blanca valorado en 5.600 ptas.
  - 15.— Una alianza con la inscripción E.M. a A.B. de 20-9-58 valorado en 2.080 ptas.
  - 16.— Una alianza ancha valorada en 3.280 ptas.
  - 17.— Una pulsera de oro con perlas con la inscripción "Elise" valorada en 6.720 ptas.
  - 18.— Una pareja de pendientes de oro con colgante de oro y piedras blancas valorados en 1.680 pesetas.
  - 19.— Una pareja de pendientes de oro sin cierre con forma de estrella y una perla blanca valorada en 960 pesetas.
  - 20.— Una pareja de pendientes de niña uno de ellos con dos perlas blancas valorados en 640 pesetas.
  - 21.— Un alfiler de oro con medalla con la inscripción N.M. 23-2-64 valorado en 3.600 ptas.
  - 22.— Un colgante de oro con dos piedras blancas y una azul valorado en 960 ptas.
  - 23.— Una cadena de oro gruesa tipo cordón con una placa con la inscripción Gregorio y un colgante de oro y perla en 14.560 ptas.
  - 24.— Una cadena de oro tipo cordón más fina con una cruz de oro valorada en 4.800 ptas.
  - 25.— Una cadena de oro con colgante en forma de puchero de oro valorada en 4.400 ptas.
  - 26.— Dos eslabones de una cadena dorada valorados en 640 ptas.
  - 27.— Una pulsera de oro fina con perlas blancas valorada en cien pesetas.
  - 28.— Una pareja de pendientes de oro con piedras blancas valorados en 1.125 ptas.
  - 29.— Un cierre de pendientes dorado valorado en 300 ptas.
  - 30.— Un anillo de oro de piedras blancas y rojas valorado en 14.280 ptas. Hace el total de todo ello la suma de 99.115 pesetas.
- Dado en Logroño, a 18 de diciembre de 1991.— El Presidente.— I.a Secretaria.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA**

*Sentencia*

IV.2444

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que en Autos nº 1330/91 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FAILLO: Que estimando la excepción de falta de competencia por razón de la materia opuesta, desestimo la demanda interpuesta por Ignacio González Grassy, contra la empresa "Danae Internacional S.A.", declarando no haber lugar a la misma sin entrar en el fondo de la cuestión planteada. Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Danae Internacional S.A.", actualmente en, paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 11 de noviembre de 1991.

*Edicto*

IV.2445

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 2.521/91 seguidos a instancia de D. Enrique Gines Villa contra las demandadas Comercial Salexport, S.A., Fogasa, en reclamación por cantidades, he acordado citar al demandado Comercial Salexport S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 23 de enero de 1992 a las diez

horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Comercial Salexport S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 11 de diciembre de 1991.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.2446

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Doy Fe y Testimonio: Que en Autos nº 1872/91 y 1095/91, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FAILLO: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por los actores, contra la empresa "Madeas y Tableros González, S.A.", debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes sumas:

1) A Francisco Javier Alcalde Ramirez .....	324.648 pts.
2) A Francisco Blanco Marin .....	300.003 pts.
3) A Jesús Blasco García .....	125.309 pts.
4) A J. Ignacio Daroca Garcia .....	164.201 pts.
5) A Carlos de Corta Saenz .....	336.928 pts.
6) A María Soledad Diez Troncoso .....	141.541 pts.
7) A Carmelo Duran Bastida .....	215.869 pts.
8) A María Luz Duran Bastida .....	164.201 pts.
9) A Ana Isabel Duran Nicolas .....	112.653 pts.
10) A Beatriz Duran Nicolas .....	96.171 pts.
11) A Adolfo Hernaez Gallarta .....	326.148 pts.
12) A Yolanda Pascual García .....	272.790 pts.
13) A Paulino Ramirez Zabala .....	164.201 pts.
14) A Julian Sotes Diez .....	82.249 pts.
15) A Jesús Alcalde Ramirez .....	346.553 pts.
16) A Luis Alcalde Ramirez .....	203.820 pts.
17) A Antonio Aldama Monje .....	578.982 pts.
18) A Lina María Aragón Blanco .....	276.896 pts.
19) A Vicente Berceo Alvarez .....	266.839 pts.
20) A Vicente Berges Andres .....	1.013.166 pts.
21) A José Manuel Blanco Reinares .....	269.415 pts.
22) A José Luis Blanco Ulecia .....	628.923 pts.
23) A José Ramón Barriobero Sotés .....	266.700 pts.
24) A José Luis Cámara Carrillo .....	334.597 pts.
25) A Victor Cilla Benito .....	302.831 pts.
26) A Isidoro Diez Diez .....	277.485 pts.
27) A Ignacio Diez Hernández .....	293.570 pts.
28) A María Angeles Diez Nicolas .....	267.046 pts.
29) A Angel Diez Troncoso .....	322.678 pts.
30) A Jesús Diez Troncoso .....	292.570 pts.
31) A Florencio Duran Bastida .....	267.046 pts.
32) A José Miguel Duran Bastida .....	292.376 pts.
33) A Ernesto Duran Diez .....	326.016 pts.
34) A Ignacio Fernández González .....	267.046 pts.
35) A Gregorio García Revuelta .....	643.146 pts.
36) A Delfin González Blanco .....	303.708 pts.
37) A Adolfo González Pérez .....	271.527 pts.
38) A Alfredo González Pérez .....	331.708 pts.
39) A Blas González Rodríguez .....	267.046 pts.
40) A Santiago Hernández Cuesta .....	267.546 pts.
41) A Aurea Ibañez Diez .....	277.485 pts.
42) A Eugenio Lacalle López .....	303.708 pts.
43) A José Ignacio Lacalle López .....	267.046 pts.
44) A Juan Luis López Blanco .....	288.494 pts.
45) A María Natividad Martínez Pérez .....	143.980 pts.
46) A Laureano Moreno Lacalle .....	388.575 pts.
47) A Pedro Narro Ulecia .....	280.270 pts.
48) A María del Carmen Nicolás Saenz .....	275.801 pts.
49) A Abel Palacios Pastor .....	267.046 pts.
50) A Juana Pérez Montenegro .....	322.556 pts.
51) A Nando Ventura Pérez Montenegro .....	292.570 pts.
52) A J. Luis Romero Zangróniz .....	1.134.302 pts.
53) A Esther Saenz Martínez .....	274.603 pts.
54) A Rosa Saenz Martínez .....	275.852 pts.
55) A Frutos Sainz González .....	392.206 pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito, caso de recurrir la empresa demandada del importe total de condena, a ingresar en la cuenta núm. 2260 del Banco Bilbao Vizcaya, "Cuenta de Consignaciones y Depósitos del Juzgado de lo Social de La Rioja", o garantizar el pago de dichas cantidades mediante aval bancario suficiente a juicio de este Tribunal, más la cantidad de 25.000 pts. a ingresar en el mismo Bco. en "Recursos de suplicación".